



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.013/99

, á 01 de febrero de 1. 999

VISTO:

El informe de la Comisión de Constitución No. 002/99 de fecha 25 de enero de 1.999 que sugiere al Organo Deliberante aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 398/98 y el Contrato de Alquiler de inmueble (Edificio) para funcionamiento de oficinas dependientes del Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se encuentra justificada, por cuanto en el mismo continúan funcionando Oficinas de Catastro, Obras Públicas, Medio Ambiente y Normas, así como también la Dirección de Ingresos dependiente del Gobierno Municipal.

Que, la cláusula quinta del contrato de referencia estipula que este podrá ser renovado previo acuerdo de partes, con un nuevo contrato.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9 numeral 11; en su sesión de fecha 01 de febrero de 1. 999 dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Unico.- Aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 398/98 de fecha 22 de abril de 1. 998 y el contrato de alquiler de inmueble No. 032/98, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y los propietarios del Edificio Cordova, Señores: José Córdova Pinto e Hilaria Candia de Córdova, en representación de sus hijos menores: Miriam, Wilfredo, Melvy, José y Richard Córdova Candia, referente al contrato de alquiler para el funcionamiento de Oficinas dependientes del Gobierno Municipal, por un monto de \$us. 13.500.- (Trece mil Quinientos 00/100 Dólares Americanos).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

